

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5622 PARS IMPERIAL COMPANY, S.L.U.

Anuncio de traslado internacional de domicilio social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el Administrador Único de Pars Imperial Company, sociedad limitada unipersonal, (en lo sucesivo la "Sociedad") ha redactado y suscrito: (i) con fecha 27 de junio de 2021 el proyecto de traslado internacional del domicilio social de la Sociedad (el "Proyecto de Traslado"), que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Málaga; y (ii) con fecha 27 de mayo de 2021 el informe de los administradores sobre el Proyecto de Traslado (el "Informe de Administradores") al que se refiere el artículo 96 de la LME. Asimismo, en fecha 23 de julio de 2021, el socio único ha adoptado la decisión de traslado internacional del domicilio social con las condiciones expuestas en el Proyecto de Traslado, según se refleja en el acta de decisión del socio único.

Se informa que la Sociedad tiene intención de trasladar su domicilio social al Principado de Andorra, y a los efectos del artículo 98.2 de la LME se hace constar que: (i) el domicilio actual de la Sociedad está ubicado en la Calle López de Mena, número 28, 29670 - San Pedro de Alcántara (Marbella), Málaga, España; (ii) el domicilio social en el extranjero al que pretende trasladarse la Sociedad está ubicado en Fase II, Ed. 13, 1.º, 1.ª, en parroquia de Canillo, poble de Soldedeu, Pleta de Soldedeu, (CP AD100) en el Principado de Andorra; (iii) tanto el socio único de la Sociedad, como los acreedores de la Sociedad, tienen el derecho a examinar en el domicilio social el Proyecto de Traslado y el Informe de Administradores, así como el derecho a obtener gratuitamente, si así lo solicitaren, copia de dichos documentos.

Teniendo en cuenta que la totalidad del capital social de la Sociedad es titularidad de un socio único, no se ha previsto la posibilidad de que se ejerza el derecho de separación que correspondería, conforme al artículo 99 de la LME. Además, al no tener la Sociedad trabajadores ni empleados, el traslado internacional del domicilio social no tendrá impacto alguno sobre el empleo.

Finalmente, y conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LME, por remisión al artículo 44 de la LME, se informa que los acreedores de la Sociedad (cuyos créditos hayan nacido antes de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del depósito del Proyecto de Traslado en el Registro Mercantil de Málaga) tendrán derecho a oponerse al traslado internacional del domicilio social de la Sociedad (hasta que se garanticen sus créditos) en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha en que se publique el último de los anuncios legalmente exigibles informando de la adopción de la decisión del traslado internacional por el socio único de la Sociedad.

San Pedro de Alcántara (Marbella), Málaga, 23 de julio de 2021.- El Administrador único de Pars Imperial Company, S.L.U., Majid Mirzazadeh Moshkobod.

ID: A210045637-1